



DECRETO N°

3803

TEMUCO,

VISTOS:

20 NOV. 2015

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

2005.

1.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de

2.- Se adjunta, Decreto Alcaldicio N° 3.431 con fecha 23 octubre 2015, que aprobó las actividades realizadas el Día 1° Noviembre (Conmemoración del día de Todos los Santos).

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de las personas que trabajaron en la actividad de conmemoración de todos los santos, y que no fueron considerados en el listado adjunto del Decreto N° 3.431 que autorizaba esta actividad, adjunto nómina de acuerdo a lo establecido en el N° 7 del Artículo N° 13 de la Ordenanza local de derechos Municipales N° 002 vigente a la fecha.

| Nº | NOMBRE | RUT | RUBRO | UBICACION |
|----|---------------------------------|-----|-----------------------|---------------------------------|
| 1 | MARIA PAILLALAO ZAVALA | | COMIDA | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 2 | ANTONIO CONTRERAS SALAZAR | | FRUTAS Y VERDURAS | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 3 | MIRIAM PEREZ ARAVENA | | MOTE CON HUESILLOS | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 4 | JUAN OSORIO VENEGAS | | FRUTAS Y VERDURAS | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 5 | TEOLINDA VENEGAS LABRAÑA | | REMOLINOS | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 6 | RICARDO ANTINAO MANQUEL | | COMIDA | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 7 | SILVIA SOTO SANDOVAL | | ROPA | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |
| 8 | JUAN PEDREROS SOTO | | MOTE | SECTOR CEMENTERIO GENERAL |

969397

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente de los contribuyentes antes señalados.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRR/VMR/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

